DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
JEFE DE DEPENDENCIA	DURLEY OSPINA YEPES
CARGO	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
FECHA	18 de junio del 2021
PLAN DE DESARROLLO	UNIDOS POR UNA GRANADA MEJOR
TIPO DE GASTO: FUNCIONAMIENTO O INVERSIÓN	**Inversión**
LÍNEA ESTRATÉGICA	Desarrollo humano y social
PROGRAMA	**programa 9: Gestión cultural y artística** programa 11: descubriendo letras
PROYECTO	Formación en artes **Fomento y promoción de la lectura y la escritura**
CÓDIGO BPIN	2021053130012 2021053130025
OBJETIVO DEL GASTO:	**El contratista se compromete a prestar sus servicios al Municipio de Granada Antioquia, en la** ejecución convenio número 735-21 "Granada entre cuentos e historias" proyecto aprobado del Plan Nacional de Concertación 2021.
DURACIÓN	**60 dias**
VALOR	DIESISIETE DOSIENTOS MIL PESOS DE PESOS ($17.200.000).

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El artículo 71 de la Constitución Política de Colombia establece la obligación del Estado de otorgar estímulos a personas e instituciones que desarrollen y fomenten la cultura, en los siguientes términos: "Artículo 71: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades". El artículo referido establece el marco general constitucional que posibilita al Estado la creación de programas con el objeto de incentivar y estimular las actividades desarrolladas por personas e instituciones del sector cultural. En el mismo sentido, la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) ha desarrollado el mandato superior contenido en el artículo 71 de la Constitución Política, en los siguientes términos: "Artículo 17: Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica. Artículo 18: De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a. Artes plásticas; b. Artes musicales; c. Artes escénicas; d. Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e. Artes audiovisuales; f. Artes literarias; g. Museos, museología y museografía; h. Historia; i. Antropología; j. Filosofía; k. Arqueología; l. Patrimonio; m. Dramaturgia; n. Crítica; ñ. Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura" Es así como la anterior normatividad otorga competencia al Municipio de Granada Antioquia la realización de festivales y demás talleres artísticos culturales en el territorio.

De esta manera nos unimos al plan de desarrollo de la Gobernación de Antioquia **"Unidos por la Vida" 2020-2023 Línea estratégica 1: Nuestra gente, componente 1,4: Antioquia Unida por la creación y la cultura. Que busca promover la creación,** la sostenibilidad y la producción artística y cultural de nuevo conocimiento y capital cultural para la consolidación de las expresiones y el fomento de manifestaciones propias del departamento, a través de estrategias que aporten el desarrollo de la economía creativa, que facilite la creación y el fomento de nuevas economías basadas en el arte y la cultura.

Es por eso que los planes de desarrollo municipales deben incluir estrategias y actividades que promuevan el desarrollo social, cultural y artístico en el municipio, en esta medida el municipio de Granada Antioquia impulsa los diferentes festivales y talleres en el territorio. La alcaldía Municipal en su plan desarrollo municipal **"Unidos Por Una Granada Mejor" 2020-2023 en su programa de gestión cultural** artística y producto: formación en artes con el indicador número de eventos o festivales en el periodo pretende realizar el V encuentro del libro, el XXXII Festival Granadino de teatro unido al festival escolar de teatro

Estas actividades planteadas como lo son "Granada entre cuentos e historias" se basan en un proyecto ganador que se presentó al ministerio de cultura convenio 735-2021 donde se desarrollaran, talleres, conversatorios y demás actividades culturales enmarcadas en la escritura y la lectura.

La alcaldía Municipal de Granada, en cumplimiento de los fines de la contratación estatal, requiere contratar la prestación de servicio de una persona natural o jurídica que preste sus servicios al municipio de Granada para la gestión de acciones de desarrollo social con énfasis en la administración de programas sociales y prevención de riesgo social, específicamente en el apoyo a los procesos culturales, en este caso la administración y ejecucion del proyecto ganador, convenio 735-2021 del ministerio de cultura "Granada entre cuentos e Historias" V Encuentro del Libro.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. Objeto

El contratista se compromete a prestar sus servicios al Municipio de Granada Antioquia, en la ejecución convenio número 735-21 "Granada entre cuentos e historias" proyecto aprobado del Plan Nacional de Concertación 2021.

Alcance del objeto a contratar.

- Recolectar evidencias de los 5 programas "La memoria de los días" Con el hogar geriátrico San José del proyecto Granada entre cuentos e historias.
- Recolectar evidencias de los 10 programas "Todos los sentidos" con la casa de inclusión Senderos de la Esperanza que atiende población con necesidades especiales del proyecto Granada entre cuentos e historias.
- Recolectar evidencias de las 4 actividades del programa "Frecuencia tropical" por medio del Facebook Live de la biblioteca pública del proyecto Granada entre cuentos e historias.
- Recolectar evidencias de las 7 actividades con el club de lectura "Lectores de la libertad"" en las instalaciones de la biblioteca pública y casa de la cultura" del proyecto Granada entre cuentos e historias.
- Recolectar evidencias de las 13 actividades del programa "Las letras por los caminos rurales" en zona rural del municipio de Granada del proyecto Granada entre cuentos e historias.
- Recolectar evidencias de las 4 actividades del programa "8 historias, 8 parques" del proyecto Granada entre cuentos e historias.
- Recolectar evidencias de las 10 actividades del programa "El sonido de las palabras" con el CDI Fuentecitas del Saber en las instalaciones de la biblioteca del proyecto Granada entre cuentos e historias.
- Recolectar evidencias de las 25 actividades del programa "Hora del cuento" en las instalaciones de la biblioteca con niños y niñas de 7 a 12 años" del proyecto Granada entre cuentos e historias.
- Realizar la ¨V versión del encuentro del libro¨ y concurso de cuento con las instituciones educativas del municipio y con las personas vinculadas a los programas de promoción de lectura del proyecto Granada entre cuentos e historias.
- Presentar los informes parcial y final del convenio número 735-21¨Granada Entre Cuentos e Historias¨ entre el Ministerio de Cultura y el Municipio de Granada.

2.2. Especificaciones técnicas.

2.2.1. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

no se requiere permisos ni licencias para este contrato, más se hace claridad que deben estar al día en el pago de la seguridad social y riesgos profesionales para ejercer el mismo

2.2.2.

2.2.3. **Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC**

Segmento	Familia	Clase	Nombre o Descripción
90	15	18	02 servicio de organización o administración de ferias

2.3. Partes

En el presente proceso intervienen el Municipio de Granada como contratante y el proponente a contratar como contratista.

2.4. Plazo

El proceso tiene como plazo de ejecución de Dos (2) mesescontados a partir de la firma del acta de inicio.

2.5. Lugar de ejecución

El contrato resultante del presente estudio previo se ejecutará en el Municipio de Granada Antioquia.

2.6. Obligaciones de las partes

2.6.1. Obligaciones del contratista

- **Hacer seguimiento y recoger las evidencias de 5 programas "La memoria** de los días" Con el hogar geriátrico San José del proyecto Granada entre cuentos e historias.
- Hacer seguimiento y recoger las evidencias de los 10 programas "Todos los sentidos" con la casa de inclusión Senderos de la Esperanza que atiende población con necesidades especiales del proyecto Granada entre cuentos e historias.
- Hacer seguimiento y recoger las evidencias de 4 actividades del programa "Frecuencia tropical" por medio del Facebook Live de la biblioteca pública del proyecto Granada entre cuentos e historias.
- Hacer seguimiento y recoger evidencias de 7 actividades con el club de lectura "Lectores de la libertad"" en las instalaciones de la biblioteca pública y casa de la cultura" del proyecto Granada entre cuentos e historias.
- **Hacer seguimiento y recoger las evidencias de 13 actividades** del programa "Las letras por los caminos rurales" en zona rural del municipio de Granada del proyecto Granada entre cuentos e historias.
- Hacer seguimiento y recoger las evidencias de 4 actividades del programa "8 historias, 8 parques" del proyecto Granada entre cuentos e historias.
- Hacer seguimiento y recoger las evidencias de 10 actividades del programa "El sonido de las palabras"" con el CDI Fuentecitas del Saber en las instalaciones de la biblioteca del proyecto Granada entre cuentos e historias.
- **Hacer seguimiento y recoger las evidencias de 25 actividades** del programa "Hora del cuento" en las instalaciones de la biblioteca con niños y niñas de 7 a 12 años" del proyecto Granada entre cuentos e historias.
- Realizar la V versión del encuentro del libro y un concurso de cuento con las instituciones educativas del municipio y con las personas vinculadas a los programas de promoción de lectura del proyecto Granada entre cuentos e historias.
- Presentar los informes parcial y final del convenio registrado bajo el número 735-21 ¨Granada Entre Cuentos e Historias¨.

2.6.2. Obligaciones del Municipio

- Realizar el pago del contrato según la forma establecida para ello.
- Supervisar la ejecución técnica y financiera del presente contrato para lo cual delegará un supervisor.
- Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- Suministrar la información necesaria y todos los bienes y servicios que requiera el contratista para la ejecución del contrato.

2.6.3. Obligaciones conjuntas de las partes

a. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación
b. Suministrar la información disponible que tiene la entidad para la ejecución del contrato
c. Apoyar profesionalmente y técnicamente el desarrollo del contrato
d. Asistir a las reuniones programadas, visitas de campo y brindar la información al Municipio que se requiera.
e. Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.
f. Colocar al servicio de EL CONTRATISTA los recursos técnicos y de información que solicite para la ejecución del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Ley 489 de diciembre 29 de 1998 en el artículo 95 establece que las entidades públicas podrán asociarse mediante la celebración de Convenios para el desarrollo conjunto de sus actividades en relación con los cometidos y funciones que la ley designa o la prestación conjunta de servicios que se encuentran a su cargo; así mismo la constitución política en sus artículos 2 y 339, determina que las autoridades administrativas coordinarán sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de sus funciones

Atendiendo los preceptos de los artículos 287, 288, 289 y 297 de la constitución política, el Municipio es una entidad territorial de la división político – administrativa del estado, cuyas funciones, entre otras, están dirigidas a la promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio, los Municipios ejercen funciones administrativas de coordinación, complementariedad de la acción Municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la constitución y las leyes.

El decreto 92 de la ley 1474 de 2011 expresa. "Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora en la ley o en su reglamento".

4.EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN

4.1 Análisis del sector

Para efectos de desarrollar las actividades requeridas no es posible atenderse con el personal de planta, razón por la cual es indispensable contratar a una persona natural o jurídica que cumpla con el perfil requerido para la ejecución con calidad del presente proceso.

El contratista deberá acreditar la idoneidad para la realización de las actividades y el objeto, aportando certificación académica y experiencial acorde al perfil requerido para la prestación del servicio a contratar.

4.1.1 Análisis De La Demanda

El Municipio de Granada requiere de servicios profesionales en realización de eventos y ferias, para brindar todas las gestiones y desarrollar una buena realización de los festivales y talleres artísticos del municipio, además de realizar los diferentes informes de ejecución al ministerio de cultura y a la administración municipal para un exitoso cierre de los mismos

De acuerdo con el análisis realizado por el Municipio de Granada con recopilación de datos obtenidos por el municipio en procesos de contratación anteriores, se identifica que la entidad ha celebrado los siguientes contratos de prestación de servicios para atender a las necesidades descritas anteriormente, como se evidencia a continuación:

CONTRATO	OBJETO	VALOR
162-2020	**El Contratista se compromete a prestar sus servicios al municipio de Granada Antioquia, en la ejecución de la propuesta XXXI**	**$19.120.000**

	Festival Granadino de teatro seleccionada en el marco de la convocatoria de apoyo a encuentros y festivales 2020	
081-2020	**Apoyar la realización de la propuesta "XI Viboral Rock-Bandas y cultura rock, edición especial" seleccionada en el marco de la convocatoria de apoyo a encuentros y festivales 2020.**	**$20.000.000**
125-2018	**Prestación de servicios profesionales para la ejecución del proyecto artístico •leyendo ando volando voy, proyecto ganador de la convocatoria de concertación del ministerio de cultura en alianza con la alcaldía del municipio de granada – Antioquia.",**	**$15.000.000**

4.1.2 Análisis De La Oferta

La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de los mismos, los aspectos de que trata el Decreto 1082 de 2015. En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

De acuerdo al decreto 92 de la ley 1474 de 2011 expresa. "Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan del mismo que tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora en la ley o en su reglamento".

A quien se le solicite la oferta, debe demostrar que cumple con las condiciones establecidas las actividades contractuales y demás requerimientos del presente estudio previo; las que se consideran como prueba de capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato.

El valor determinado para este contrato es consecuente con las actividadesa desempeñar. Por tratarse de una contratación directa, la escogencia del contratista atenderá a las condiciones y de idoneidad del contratista.

4.1.3 Resultado y conclusión del Análisis del Sector
De acuerdo a la necesidad, el Municipio de Granada opta por contratar a La Corporación Artística y Cultural Acordes con NIT 811.019.666-0 la cual acredita una amplia experiencia en la ejecución y desarrollo de proyectos y procesos culturales en el departamento de Antioquia.

4.1.4 Plazo para la ejecución: El proceso tiene como plazo de ejecución dos (2) meses, contados a partir de la firma del acta de iniciotiempo en el cual el contratista debe ejecutar el convenio y entregar a satisfacción al Municipio de Granada y al Ministerio de Cultura el informe final del proyecto Granada Entre Cuentos e Historias.

4.2 Valor estimado del contrato: El valor del contrato es de DIESISIETE MILLONES DOSIENTOS MIL PESOS DE PESOS ($17.200.000) incluidos impuestos a que haya lugar y demás gastos directos e indirectos.

4.3 Forma de pago: Con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual se hace necesario generar un pago en calidad de pago anticipado, para que el contratista realice la consecución de talleristas, expositores, creadores de medios digitales, honorarios, transporte y alimentación para el desarrollo del proyecto Granada entre Cuentos e Historias.
El municipio de Granada pagará al contratista el valor del contrato en dos cuotas de la siguiente manera:

- Un pago equivalente al 50% en calidad de pago anticipado a la firma del acta de inicio.
- Un segundo pago correspondiente al 50% restante luego de la presentación del informe final al Municipio de Granada y al Ministerio de Cultura del proyecto Granada Entre Cuentos e Historias, este pago se hará una vez el Ministerio de Cultura apruebe el informe final y realice el desembolso final de los recursos a municipio.

PRESUPUESTO OFICIAL

ÍT. EM	CODIGOS CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	90151802	El contratista se **compromete** a **prestar sus** servicios al Municipio de Granada **Antioquia, en la ejecución** convenio número 735-21 "Granada entre cuentos e **historias" proyecto aprobado del Plan** Nacional de Concertación 2021.	1	$17.200.000		17.200.000
TOTAL						**$17.200.000**

Se tomó como referencia la propuesta técnico-económica dela corporacionartistica "Acordes" con Nit811.019.666-0por contar con gran experiencia en desarrollo y ejecución de festivales en el departamento de antioquia

5. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Ley 1551 de 2012. Ley 1564 de 2012, Ley 1882 de 2018, demás normas legales que las adiciones, complementen o sustituyan; Decreto Ley 019 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 o cualquier otro que lo adicione, complemente o sustituya, manual de contratación y supervisión.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 se trata de un proceso de contratación directa, el cual se reglamenta así:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

De acuerdo con lo anterior se tendrán en cuenta para la justificación de los servicios:
a. Necesidad del servicio calificado.
b. Calidades específicas calificadas del contratista.
c. Característica de los productos o servicios que se requiere obtener.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizó el siguiente análisis de riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co

MATRIZ DEL RIESGO

Se identifica entre el presente proceso de contratación lo siguiente Riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato: como en cualquier negocio, la propuesta presentada por quien decida participar en la contratación del asunto debe estar precedida de un análisis juicioso de las posibilidades y riesgos involucrados en la operación, teniendo en cuenta para el efecto, que la existencia del riesgo es connatural al negocio. Para una mejor determinación de los riesgos

existentes es importante tener claro el concepto de riesgo, que el daño potencial que puede surgir por un suceso presente o futuro y puede generarse en el desarrollo de un contrato en cualquiera de sus etapas (pre contractual, contractual); el riesgo es la posibilidad de qué un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un periodo determinado, como también es la probabilidad de qué un resultado esperado no ocurra, en el periodo de tiempo ejecución del contrato y con las obligaciones del mismo.

El principio básico de asignación de riesgo consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que estén mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos, consecuente con lo anterior, los riesgos que a continuación se menciona, serán asumidos por la empresa o contratista del presente contrato. Es de precisar que dicha en numeración no es taxativa si no meramente enunciativa, por lo tanto, si se presenta algún riesgo o riesgos no enunciados deberá seguir las reglas generales de estos, por tanto, deben ser asumidos por la parte que estén mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos. Se clasifican y tipifican los siguientes riesgos:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo? Periodicidad ¿cuándo?	Periodicidad

1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	proyecto "Granada entre cuentos e historias"	Los servicios qué se le presten al municipio no se ejecuten fielmente.	3	4	7	Alto	Municipio/contratista	Los servicios que presten al Municipio no se acorde con lo pactado en el objeto contractual.	1	2	3	Bajo	no	Contratista/supervisor	A partir de la suscripción del contrato	Una vez finalice el contrato	mediante informes o actas	Mensual
2	Especi	Extern	Ejecuci	Operaci	Malos manejos a la información obtenida durante la	Eventos o acciones en contra del Municipio.	2	5	7	Alto	Munici	El supervisor de debe revisar la	1	2	3	bajo	Si	Superv	A partir de la sus	Una vez	mediante informes o acta	Mensual

	fico	o	n	onal	ejecución del contrato		2	2	4		pio/contratista	información que se entrega al contratista	1	1	2			isordelcontrato	cripción del contrato	finalcelcontrato	s	
3	Específico	Externo	Ejecución	Ocupacional	Incumplimiento de unas varias actividades contractuales por parte del contratista	Consecuencias legales y jurídicas – vencimiento de términos	2	2	4	Bajo	Municipio/co	Con la comunicación y revisión permanente contratista y supervisor	1	1	2	Bajo	Si	Supervisorde	A partir de la suscripción del contrat	Unavezfinalcel	mediante Informes o actas	Mensual

											ntratistas							lcontrato	o	co nt ra to		

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la Secretaría de Planeación no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Municipio en virtud de la facultad conferida por el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, se reserva la solicitud de garantías, teniendo presente la naturaleza del contrato.

Decreto 1082 de 2015: *"Artículo 2.2.1.2.1.4.5.* No obligatoriedad de garantías. *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.*

La decisión de la no exigencia de pólizas encuentra soporte en la forma de pago del contrato pagos parciales, previa presentación de informes y constatación de la ejecución de las actividades requeridas, por lo que ante un incumplimiento sería posible cesar la cancelación de los honorarios y tomar las medidas correctivas de rigor.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y acorde con la Guía de aplicación de acuerdos comerciales publicado por Colombia Compra Eficiente, para el presente proceso de selección no le aplican los tratados internaciones debido a que se trata de una contratación directa.

A los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no se les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos dichos acuerdos.

DURACIÓN	60 dias
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Diecisiete millones doscientos mil pesos (17.200.000)
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.10
FORMA DE PAGO	50% pago anticipado, 50% pago con informe final
SUPERVISORA DEL CONTRATO	Firma: _____ Nombre: Gloria Emilse García Arbeláez
CARGO DEL SUPERVISOR (a)	Secretaria general y de Gobierno (E)
No. CEDULA DEL SUPERVISORA	43.645.870

Firmas:

Elaboro:	**Reviso:**	**Aprobó:**
Raul Esteban Giraldo C. Raul Esteban Giraldo Castaño Coordinador cultura	Lorena Posada Apoyo contratación	**Secretaria general y de Gobierno (E)**